

DERECHOS Y DEBERES DEL VOLUNTARIO EN TERRENO



Este documento se ha redactado conforme a la Ley 6/1996 de 15 de enero de voluntariado que recomienda firmar un documento de compromiso entre la entidad y el voluntario, para estipular los derechos y deberes reconocidos por ambas partes.

“Una persona voluntaria es aquella que se ofrece a realizar, dentro del marco de la entidad sin ánimo de lucro una prestación voluntaria, libre y altruista de servicios cívicos y sociales. Desempeña su actividad sin ningún tipo de contraprestación económica, en beneficio de terceros y para la mejora de su calidad de vida, sin que esta actuación pueda perjudicar las obligaciones principales o privadas del voluntario/a”.

Derechos

- Recibir, tanto con carácter inicial como permanente, la información, formación, orientación y apoyo para la puesta en marcha de las actividades que vayas a realizar.
- Ser tratado sin discriminación, respetando tu libertad, dignidad, intimidad y creencias.
- Participar activamente en la organización colaborando en la elaboración, diseño y ejecución de programas conforme al planning de actividades acordadas previamente con la Fundación.
- Alojamiento en la casa de los voluntarios.
- Realizar tu actividad en las debidas condiciones de seguridad e higiene en función de la naturaleza y características de aquella.
- Obtener el respeto y reconocimiento por tu contribución.
- Recibir este contrato moral que reconoce tus funciones desarrolladas como voluntario.
- Recibir una Carta Convite por parte de la Fundación para obtener el Visado en la Embajada de Mozambique en España.

Deberes

- Cumplir los compromisos adquiridos con la Fundación como voluntario respetando sus objetivos e informándose de su actividad.
- Definir previamente con la Fundación la duración de su voluntariado en terreno (Pemba, Mozambique) y ser constante en la colaboración planificada.
- Contratar un seguro médico internacional con cobertura en Mozambique antes de partir de tu país de origen.
- Rechazar cualquier contraprestación material que pudieras recibir.
- Respetar los derechos de las personas beneficiarios de la actividad de la Fundación.
- Actuar de forma prudente, respetuosa y solidaria con una actitud integradora con el pueblo Mozambiqueño y su cultura.
- Seguir las indicaciones sugeridas por parte de los miembros de la Fundación en las actividades encomendadas.
- Hacer un uso lícito del nombre de la Fundación y lo que ésta representa en Pemba, Mozambique, convirtiéndose en referente para potenciales beneficiarios, personal local y beneficiarios directos e indirectos.
- Obtener el visado en la embajada de Mozambique en España antes de partir.